

**ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION
Y EL EMPLEO, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2.000**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiocho de febrero de 2000, bajo la Presidencia de DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo del I.M.F.E., DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON PEDRO NIETO BELLO, Y DOÑA OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ,; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ Y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (R.O.F.), el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Consejo si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de enero de 2.000, que se distribuyó con la convocatoria.

Hecha la advertencia, la Sra. Secretaria manifiesta que en dicha Acta figura la asistencia de la Sra. Interventora Doña Carmen García Martínez, debiendo figurar que asistió el Sr. Interventor Accidental, Don Oscar Luaces de la Herrán.

Conocidas las enmiendas, los miembros del Consejo del I.M.F.E. aprueban por unanimidad el Acta de la sesión de fecha 21 de enero de 2000.

2º.- PAGO DE BECAS DE LOS CURSOS DEL CSI-CSIF, EN MATERIA DE SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD Y EN MATERIA DE SANIDAD, UNA VEZ PRESENTADO POR DICHA ENTIDAD EL INFORME REQUERIDO.

Mediante acuerdo del Consejo adoptado en sesión de 9 de diciembre de 1999, se otorgaron diversas becas para la realización de los cursos de formación en el ámbito de servicios y en materia de sanidad, con el contenido que se refleja en el expediente.

En el artículo 6 de las Bases de la convocatoria se condiciona el pago de la subvención a los beneficiarios a que previamente el CSIF presente al IMFE la siguiente documentación:

- Memoria del curso
- Parte de asistencia de los alumnos.

Con fecha 21 de enero de 2000 y ante el informe de la Presidencia sobre que la documentación solicitada al CSIF no puede ser remitida, se suple la misma por un informe acreditativo de la matriculación de los alumnos y de su asistencia a las clases.

El informe solicitado se incorpora con fecha 31 de enero de 2000 (Registro de Entrada de 13 febrero)

Mediante acuerdo del Consejo del IMFE de fecha 21 de enero de 2000 se otorga a Doña Rocío Fernández López una subvención de 10.000 pesetas para la realización de un curso básico de primeros auxilios. La subvención se condiciona al igual que las anteriores, al informe favorable del CSI-CSIF.

Conocidos los expediente, y el contenido favorable del CSIF, el Consejo del IMFE, por unanimidad, **ACORDO:**

1.- Confirmar los acuerdos adoptados en las sesiones de 9 de diciembre de 1999 y 21 de enero de 2000, por los que se otorgan subvenciones en materia de servicios para la tercera edad y sanidad.

2.- Autorizar el pago de las becas, por los importes recogidos en los citados acuerdos, a cargo de la partida 424.481 del presupuesto del IMFE para el año 2000.

3.- El pago de las becas se efectuará en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación individual de este acuerdo, debiendo presentar el interesado en la Tesorería del IMFE el D.N.I. y la resolución de su otorgamiento.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA ORDEN 20 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS MINEROS, EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN MINERA, PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CURSOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A TRABAJADORES Y EMPRESARIOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN.

De acuerdo a la Orden de 20 de diciembre de 1999 de la Consejería de Industria, Comercio y Trismo, por la que se regula la concesión de incentivos mineros; el Sector Minero, por la importancia que tiene para el empleo en general, por el valor de su producción y por el interés estratégico de sus reservas, representa una de las actividades industriales más importantes de Castilla y León.

La preocupación por la formación técnica de los trabajadores para minimizar la accidentabilidad en las explotaciones mineras, hace que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo saque al amparo de la referida Orden una línea de ayuda destinada a la formación minera (artículo 3, apartado 5). Conocida esta línea de ayuda, perfectamente compatible con los objetivos formativos que persigue el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se presenta el 24 de enero de 2000 en la Junta de Castilla y León una solicitud de la Presidencia del Instituto para financiar los siguientes planes formativos:

- ACCIÓN FORMATIVA UNO: Planes de emergencia y evacuación.

- Presupuesto: 615.000 pesetas.
- Horas/curso: 30 horas.
- Número de Alumnos: 20

-ACCION FORMATIVA DOS: Primeros Auxilios

- Presupuesto: 615.000 pesetas.
- Horas/curso: 30 horas
- Número de Alumnos: 20

TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO FORMATIVO: 1.230.000 pesetas.

Conocido el expediente, el Consejo del I.M.F.E., por unanimidad,
ACORDO:

1.- Solicitar de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 1999 (B.O.C. y L. N° 246 de 23 de diciembre), una subvención cuya finalidad y coste se indican a continuación:

FINALIDAD: Programa de formación minera (art. 3, apartado 5)

ACCIONES FORMATIVAS:

- Planes de emergencia y evacuación
- Primeros auxilios

ACCION FORMATIVA	COSTE TOTAL	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCIO SOLICITADA
Planes emergencia y evacuación	615.000.-	0	615.000.-
Primeros auxilios	615.000.-	0	615.000.-
TOTAL	1.230.000		1.230.000

2.- Declarar expresamente que no se ha solicitado, ni recibido, ayuda para los mismos conceptos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACION OCUPACIONAL DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

Vista la Orden de 12 de enero de 2.000 (B.O.C. y L. N° 10 de 17 de enero de 2000), de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades privadas sin ánimo de lucro, para cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a la mujer,

El Consejo del I.M.F.E., por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social una subvención cuya finalidad y coste se indican a continuación:

FINALIDAD: Autoempleo: servicio de canguros (atención y cuidado del menor)

COSTE TOTAL DE LA ACCIÓN: 915.000 pesetas.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0

AYUDA SOLICITADA (100%): 915.000 pesetas.

SEGUNDO: Declarar expresamente no haber recibido, ni solicitado, ayuda con la misma finalidad.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia aceptada por unanimidad de todos los miembros, el Presidente somete a debate y votación el siguiente asunto:

CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A PYMES, ASÍ COMO TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA INFORMACIÓN A PYMES.

Celebrada licitación para la contratación en procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, del Servicio de Asesoramiento, Información y Asistencia a PYMES, así como tratamiento informático de la información a PYMES, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a favor de la Mesa de Contratación a favor de la entidad mercantil INSTITUTO DE SERVICIOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (INSEFOR S.L.), conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta los miembros del Consejo del I.M.F.E., por unanimidad, **ACUERDAN**:

1.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Servicio de Asesoramiento, Información y Asistencia a PYMES, así como tratamiento informático y asistencia a PYMES, a la empresa INSEFOR S.L., por el precio de 10.670.000 pesetas, IVA incluido.

2.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 424.227 del presupuesto del IMFE para el año 2000.

3.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cita para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mentada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

4.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente agradece al Grupo Socialista las sugerencias hechas para la petición de una subvención en materia de Plan de Empleo Joven, que vendrá al Consejo en el mes de marzo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.



Ponferrada
AYUNTAMIENTO